NOTA DNCP/DNC/ Nº 18477/2016

Asunción, 7 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Lorenzo
Teléfono: 021 580487
Mail: uoc_san_lorenzo@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 317093 **"Consultoría en el ámbito de contrataciones públicas, asesoría jurídica y técnica"** ID 313785 **(Ingresó el 6/07/16) Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la adenda 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos: La Convocante no ha remitido la aprobación de la Junta Municipal de las bases y condiciones del presente llamado.** Recomendamos remitir atendiendo que el presente proceso es plurianual, conforme lo establece el Art. 14 de la Ley N° 2051/03.

2. **Reiteramos: En el Anexo B punto 4 se lee textualmente lo siguiente:** ***La contratante solo admitirá la participación de personas individuales. No podrán participar sociedades"*** Consultamos si el requisito de que las sociedades no podrán participar no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03.

3. **Reiteramos: En el Anexo B pág. 8, cuadro de la Matriz de Evaluación Técnica,** no se visualiza el factor de Metodología del Trabajo. Por otra parte figura Perfil Académico con 40 puntos, y en la pág. 9, figura 30 puntos. Recomendamos aclarar al respecto.

4. **Reiteramos: En el Anexo B consultamos si la experiencia de 10 años** en el ámbito de contrataciones públicas no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipalidades

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

5. **<u>Reiteramos:</u> En el Anexo B punto 27. Atendiendo que la consultoría harán por la modalidad de Presupuesto Fijo, no se visualiza en el punto el valor de la contratación.** Recomendamos indicar conforme lo establece el Art. 96 del Decreto N° 21909/03. Por otra parte falta indicar si los pagos serán mensuales o en otra condición.

6. **<u>Reiteramos:</u> En la lista de precios no se indica el precio unitario y el precio total, atendiendo el sistema de selección de la consultoría por presupuesto fijo.** Recomendamos completar las columnas de precios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc